

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 366-2010-CD

A las siete horas y quince minutos del día 11 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de Urubamba, departamento del Cusco, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Ing. Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se presentó a los Directores los Proyectos de Actas de las Sesiones N°s 363 y 364, las cuales fueron aprobadas y suscritas.

II. DESPACHO

De acuerdo a lo informado por el Secretario, no hubo documentación a ser despachada.

III. INFORMES

3.1 Entrega de CD conteniendo Carpetas de las Sesiones de Consejo Directivo, período Primer Semestre 2010

La Administración presentó para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo la Nota N° 049-2010-SCD-OSITRAN, mediante la cual la Secretaría Técnica entrega un CD conteniendo las Carpetas de las Sesiones de Consejo Directivo, período Primer Semestre 2010, en atención a lo dispuesto en la Directiva de Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo.

Los señores Directores recibieron conforme los respectivos CDs, coincidiendo en expresar la necesidad de contar con mecanismos más modernos para el desarrollo de las sesiones, de modo que se reduzca las horas/hombre y cantidad de recursos que se emplean en armar, distribuir y conservar cada una de las carpetas de las sesiones. Al efecto, recomendaron evaluar el costo beneficio de ello, teniendo en cuenta que en el mercado existen dispositivos con tecnología adecuada como para el desarrollo de nuestras sesiones.

En atención a lo señalado se dispuso pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

3.2 Exposición de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010 – 2014 al Primer Semestre del año en curso.

En atención al Pedido de los miembros del Consejo Directivo, se llevó a cabo la exposición de la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010 – 2014 al Primer Semestre del año en curso, la misma que estuvo a cargo del Secretario de Consejo Directivo, quien explicó en detalle los principales resultados de la gestión durante el primer semestre del presente año, en el cual los indicadores muestran resultados satisfactorios respecto al rol que cumple OSITRAN en la sociedad, lo cual se ha hecho en base al Diagnóstico de Imagen 2010, así como al Estudio del Nivel de medición de Satisfacción del Cliente de OSITRAN. Destacó igualmente el hecho que en este primer semestre se han implementado 17 iniciativas previstas en el PEI para el primer semestre.

Al respecto, el director Ing. Jesús Tamayo manifestó su inquietud de conocer el detalle de los diagnósticos mencionados, encomendándose al Secretario de Consejo Directivo haga entrega de los mismos.

Los señores directores tomaron conocimiento.

3.3 Informes Finales de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria de OSITRAN, por el ejercicio 2009.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Memorando N° 147-10-GG-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia General pone en conocimiento de los señores directores, los Informes Finales de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria a cargo de la empresa auditora Porta Vega y Asociados..

Al respecto, el Gerente General manifestó que en opinión de los Auditores Externos, los Estados Financieros presentan razonablemente los resultados de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año 2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y Directivas emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; sin embargo, también señaló que han efectuado recomendaciones, principalmente, en el sentido que se hagan consultas legales y tributarias previas, para gestionar a nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros y Empresas Concesionarias, se unifiquen criterios que permitan la modificación de los contratos de concesión en lo referente a la base de cálculo para la determinación del Aporte de Regulación.

Sobre este último aspecto el señor Gerente General señaló que ya existe una posición definida de la administración sobre el tema, y, que incluso en el caso de la concesión de IIRSA SUR Tramo 4, la empresa concesionaria ya pagó el importe total del Aporte por Regulación.

Al respecto, los señores directores coincidieron en que sería conveniente que se eleve a Consejo Directivo, un informe de la administración sobre el tema, de modo que, con su aprobación, pueda darse por implementada la recomendación; y, que en este caso también era conveniente la presentación de un cronograma sobre la implementación de las recomendaciones formuladas.

Los señores Directores tomaron conocimiento y, pasaron el presente tema a la estación de Pedidos.

3.4 Pedido de opinión sobre proyecto de Ley N° 2281/2007-CR: Ley que otorga Transparencia a las modificaciones y adendas a los Contratos de Concesión

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Oficio N° 247-2010-/2011-CEBFIF-CR, mediante el cual la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera presenta el proyecto de Ley N° 2281/2007-CR: Ley que otorga Transparencia a las modificaciones y adendas a los Contratos de Concesión.

Al respecto, el director César Sánchez Módena mencionó que le parecía apropiado que los informes sean publicados, toda vez que los usuarios tienen derecho a informarse, lo cual ayudaría a que la gente se entere de los cambios que se pretenden realizar, así como del sustento de los mismos. Asimismo, recomendó a la administración que la opinión que se remita contenga propuestas que nos ayuden en nuestro trabajo, como por ejemplo, señalando que los informes técnicos deben reunir condiciones mínimas necesarias.

El Gerente General tomó debida nota de los comentarios e informó que en los próximos días se estará haciendo conocer al Congreso la posición de OSITRAN sobre el proyecto de ley alcanzado.

Los señores Directores tomaron conocimiento

IV. PEDIDOS

PEDIDO N° 001-366-10-CD

Para los efectos del desarrollo de las sesiones de Consejo Directivo, los señores directores solicitaron evaluar el costo beneficio de implementar dispositivos tecnológicos modernos para las mismas, de modo que se reduzca las horas/hombre y cantidad de recursos que se emplean en armar, distribuir y conservar cada una de las carpetas de las sesiones.

PEDIDO N° 002-366-10-CD

Con relación a los Informes Finales de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria de OSITRAN, por el ejercicio 2009, los señores directores solicitaron a la administración la presentación de un informe sobre la situación actual de la determinación de los ingresos derivados del Aporte por Regulación, así como de la problemática surgida y las acciones que se vienen adoptando sobre el particular.

Asimismo, solicitaron que se presente un cronograma sobre la implementación de las recomendaciones formuladas en los referidos informes de auditoría.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Opinión sobre Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 035-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Línea y Asesoría Legal emiten opinión previa respecto de la Versión Final del Contrato de Concesión para el otorgamiento en concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, presentado por PROINVERSION con fecha 20 de octubre de 2010.

Al respecto, el señor Gerente General señaló que el Informe de la Administración se encuentra dirigido a posibilitar la ejecución del proyecto de contrato de concesión y no pretende modificar los elementos esenciales contenidos en la declaración de interés referida en el Artículo 15 del Decreto Legislativo N°1012. Siendo un informe u opinión complementario expedido dentro de la competencia del Regulador y sobre aquellos temas que no formaron parte del Proyecto de Iniciativa Privada por no ser exigibles en esa etapa del proceso.

En este sentido, los comentarios vertidos se refieren a los aspectos tarifarios, régimen de acceso y calidad de servicios así como consideraciones generales respecto de la tasa de descuento para efectos de caducidad, las actas de recepción de obras, las servidumbres, los criterios de interpretación, el trato directo y las modificaciones al contrato, las cuales estas detalladas en ítem VIII.2 del presente documento.

Luego de la revisión del informe y, absueltas las consultas del caso, los señores directores tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1315-366-10-CD-OSITRAN

de fecha 11 de Noviembre de 2010

Vistos el Informe N° 035-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, el Oficio N°432/2010/DE/PROINVERSION, Oficios N° 292 y 293-118-2010/JP-PUE-DAT/PROINVERSION y proyecto de versión final del Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, además de los señalado en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, modificado por el Decreto de Urgencia N° 121-2009, acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión sobre la versión final del Contrato de Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, conforme a las consideraciones contenidas en el Informe N° 035-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como el Informe N° 035-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5.2 Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN así como el Informe Sustentatorio y el Informe Favorable de la Gerencia de Asesoría Legal (Nota N° 193-10-GAL-OSITRAN), los mismos que fueron

elevados por la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Nota N° 091-10-OPP-GG-OSITRAN.

Sobre el particular, el Gerente General manifestó que la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones es cada vez más importante y urgente dado el volumen de trabajo que se viene recibiendo, destacando al efecto la importancia de prestar mayor atención a los usuarios, lo cual ha surgido fruto de los diagnósticos de imagen y satisfacción del cliente de OSITRAN que se han llevado a cabo. Asimismo, señaló que la propuesta responde a la necesidad de continuar optimizando y simplificando los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia sus funciones, puntualizando que la actual división de funciones de nuestra estructura organizacional genera algunas desventajas de distribución de funciones por especialidad y consiguiente nivel de responsabilidad.

Precisó que los principales cambios pasan por: actualizar la estructura orgánica de la institución, crear dos órganos de línea que ejercen funciones de supervisión: Gerencia de Supervisión de Terminales y Ferrocarriles y Gerencia de Supervisión de Redes Viales, así como formalizar las unidades orgánicas divididas por tipos de infraestructuras, implementar en la Gerencia de Regulación dos unidades orgánicas, implementar tres unidades orgánicas de apoyo a la Gerencia General, y, enfatizar el rol de asesoramiento jurídico de la Gerencia de Asesoría Legal.


Con relación a las recomendaciones vertidas en la Sesión N° 361 del 28 de setiembre pasado, el señor Gerente General manifestó que la necesidad de contar con una mayor especialización en los órganos de línea; la exigencia de procesos y tratamiento especializados que vienen demandando el incremento de concesiones; y, el hecho que la delegación de responsabilidades, o creación de subgerencias entre las que se podría distribuir responsabilidades, no eximiría de responsabilidad al único titular de la Gerencia de Supervisión, entre otros, han determinado la necesidad de mantener la propuesta original de crear las dos Gerencias de Supervisión antes referidas.

Sobre el particular, el director César Sánchez manifestó que en tal caso, y a efectos de evitar que cada una de dichas gerencias adopte criterios y/o principios de supervisión que difieran entre sí, debiera encomendarse a la Gerencia General, en su calidad de superior jerárquico, que sea ella quien dicte y unifique los mismos. Asimismo, recomendó evaluar la pertinencia de incorporar en esta propuesta de ROF, que en el caso de los cambios posteriores al del primer Gerente General de la gestión, si debiera opinar el Consejo Directivo.


En este estado, el director Jesús Tamayo Pacheco solicitó se revise la redacción del artículo 49° de la propuesta, así como se trate de ampliar y/o flexibilizar el término “Ferrocarriles”, de modo que también calce la eventual supervisión del Contrato de Concesión del Tren Eléctrico que próximamente nos estaría siendo asignada.

Finalmente, el Presidente del Consejo Directivo manifestó que, en atención a los comentarios y observaciones formuladas por los directores, era conveniente postergar la vista de la propuesta para una próxima sesión, de modo que la administración pueda desarrollar e incorporar las mismas. Adicionalmente, manifestó que con el propósito de brindarle mayor consistencia a la propuesta era necesario efectuar algunos ajustes y precisiones, por ejemplo con relación a las funciones de los órganos de asesoramiento y de la propia Gerencia de Administración y Finanzas, pues en el primero de ellos parece que se tratara de funciones de Alta Dirección y, en el segundo, se aprecia que son demasiado genéricas, no ajustadas a la naturaleza y accionar de un organismo regulador. En síntesis, destacó la necesidad que la propuesta trate de fortalecer mucho más a las gerencias de línea, así como a la de asesoramiento institucional, de modo que todos los órganos de OSITRAN se encuentren robustecidos, así como debida y oportunamente atendidos. Asimismo, enfatizó la necesidad de tomar nota que en el caso de los demás reguladores y diversas entidades públicas, la Oficina de Prensa se encuentra a cargo de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Finalmente, se refirió a la conveniencia que el Informe Técnico sustentatorio del ROF sea elevado a Consejo Directivo contando también con la revisión y conformidad de la gerencias de OSITRAN, de modo que lo hagamos mucho más sólido e inobjetable.


En atención a las recomendaciones formuladas, que debían ser consideradas por la administración, los directores coincidieron en postergar la discusión y aprobación de la propuesta para una próxima sesión.



5.3 Recurso de Apelación contra la Resolución 065-10-GG-OSITRAN. PAS contra concesionario OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.; Concesión: Nuevo Mocupe-Cayaltí- Oyotun, por incumplir con presentación de EDI y EIA (0.5 UIT)



La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 058-10-GAL-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión respecto al Recurso de Apelación contra la Resolución N° 065-10-GG-OSITRAN, en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra el concesionario OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A.; Concesión: Nuevo Mocupe-Cayaltí- Oyotún, por incumplir con presentación de EDI y EIA (0.5 UIT).



El Informe de la Administración confirma la sanción impuesta por la Gerencia General, debido a que no se ha vulnerado el Principio de Tipicidad, y se precisó que el Contrato de Concesión no regula un régimen de Sanciones e Infracciones administrativas, sino un régimen de penalidades contractuales.

Posteriormente, los señores directores expresaron su conformidad con la misma y, adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1315-A-366-10-CD-OSITRAN
de fecha 11 de noviembre de 2010**

Visto el Informe N° 058-10-GAL-OSITRAN, el Recurso de Apelación presentado por la empresa concesionaria OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de su función establecida en el literal f) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución que se acompaña adjunto al Informe N° 058-10-GAL-OSITRAN, el mismo que declara INFUNDADO, el Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia General N° 065-2010-GG-OSITRAN y CONFIRMA la multa impuesta por la citada resolución,
- b) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 058-10-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria OBRAINSA CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA S.A y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5.4 Renuncia de Miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN.

La Administración puso en conocimiento del Consejo Directivo la carta de renuncia que con fecha 27 de octubre pasado presentó el señor Paul Phumpiu Chang, a la designación que como miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN detenta desde abril del año 2006.

Con motivo de las interrogantes expresadas por los señores directores, el Secretario de Consejo Directivo explicó que no existe impedimento o restricción alguna para aceptar la renuncia comunicada, por lo que luego

de un intercambio de opiniones los señores directores adoptaron por uniformidad el presente acuerdo:

**ACUERDO No. 1315-B-366-10-CD-OSITRAN
de fecha 11 de noviembre de 2010**

Vista la Carta de fecha 27 de octubre de 2010 presentada por el Señor Paul Phumpiu Chang, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo dispuesto en el literal I) del artículo 50º del Reglamento General de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a. Aceptar la renuncia presentada por la Señor Paul Phumpiu Chang a su designación como miembro del Cuerpo Colegiado de OSITRAN efectuada mediante Acuerdo N° 775-203-06-CD-OSITRAN, agradeciéndoles por los servicios prestados a la institución.
- b. Encargar a la Gerencia General, curse la comunicación del presente acuerdo a dicha profesional, así como a los demás miembros del Cuerpo Colegiado de OSITRAN.
- c. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.


No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión, siendo las veintiún horas y treinta minutos del mismo día.



Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente